



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5012/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4156/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - SOTTO ANDREA MARÍA YANINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato de la Señora Andrea María Yanina SOTTO, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato de la agente mencionada, en los términos y condiciones acordadas.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita la renovación del contrato de la trabajadora Andrea María Yanina SOTTO, desde el 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, informando los haberes percibidos por la misma, como contraprestación por sus servicios.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Andrea María Yanina SOTTO, DNI N° 25.173.009, domiciliada en calle Padre José Schachtel N° 1.059 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora Andrea María Yanina SOTTO, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021 y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.555,59) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 por una carga de VEINTE (20)



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5012/2023

horas semanales. Asimismo, percibió un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.517,98) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.302,87) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 113.539,16) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2023 y a partir del día 1º de octubre del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º Administrativo 7mo., del Escalafón General por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal